

Certifico que la presente copia fotostática es
exactamente igual al documento original que
he remitido a la...

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**
18 OCT 2023
Manuel Arevalo Valladares
Designado R/B 0132-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

CUT N° 5807-2023-PEBPT



Resolución Directoral N° 0111 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

18 OCT 2023

VISTO:

Resolución Directoral N° 080/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de setiembre de 2023; Oficio N° 00849-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 18 de setiembre de 2023 y notificada el 20 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

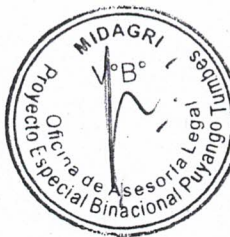
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de setiembre de 2023, se aprobó el levantamiento de Carga inscrita en el Rubro: Gravámenes y Cargas, del Asiento D00001 de la Partida N° 11020260 que, corresponde a la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Compra Venta N° 002-2011-AG-PEBPT-DE/DDA-UADT (LEY N° 28042) de fecha 21 de febrero de 2011; contenida en la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 01 de marzo de 2011;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2023 se procedió a notificar con Oficio N° 00849-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE la Resolución Directoral N° 080/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de setiembre de 2023 al actual propietario del terreno, administrado **Leoncio Gil Togas**, a fin que tome conocimiento del levantamiento de Carga inscrita en el Rubro: Gravámenes y Cargas, del Asiento D00001 de la Partida N° 11020260 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes;

Que, realizadas las consultas administrativas al área de trámite documentario y al Grupo Funcional de Patrimonio del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes se ha verificado que, desde la fecha de notificación del Oficio N° 00849-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, no existe trámite impugnatorio alguno respecto al levantamiento de Carga inscrita en el Rubro: Gravámenes y Cargas, del Asiento D00001 de la Partida N° 11020260 del Registro de Propiedad Inmueble, dispuesto en la Resolución Directoral N° 080/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de setiembre de 2023; por lo que, resulta necesario proceder a computar el plazo para declarar firme y consentida la referida resolución;



Resolución Directoral N° 0111 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ESOS TCO 81

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a los antecedentes del expediente de levantamiento de la Carga inscrita en el Rubro: Gravámenes y Cargas, del Asiento D00001 de la Partida N° 11020260 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes que, corresponde a la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Compra Venta N° 002-2011-AG-PEBPT-DE/DDA-UADT (LEY N° 28042) de fecha 21 de febrero de 2011, contenida en la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 01 de marzo de 2011, se advierte que la Resolución Directoral N° 080/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE ha sido notificada el 20 de setiembre de 2023 mediante Oficio N° 00849-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, por lo que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, tal como lo establece el Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo que establece la Ley, ésta ha quedado firme, de acuerdo al Artículo 222° de la norma legal mencionada anteriormente; razones estas que conllevarían a declarar la procedencia de declarar firme y consentida la Resolución Directoral N° 080/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de setiembre de 2023, mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.”; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de octubre de 2023, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Firme y Consentida la Resolución Directoral N° 080/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 18 de setiembre de 2023 y notificada al actual propietario del terreno, administrado **Leoncio Gil Togas** el 20 de setiembre de 2023 mediante Oficio N° 00849-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al actual propietario del terreno, administrado **Leoncio Gil Togas**, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional y Grupo Funcional de Patrimonio del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS
DIRECTOR EJECUTIVO

